

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA) Y  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA (MÉXICO) PARA EL  
ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN EN DERECHO**

**REUNIDOS**

De una parte el Excmo. Sr. D. José Julián Garde López-Brea, Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, nombrado Rector por Decreto 85/2020, de 21 de diciembre de 2020, en representación de la misma y en el ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 51 de sus Estatutos, publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De otra parte el Excmo. Sr. Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo, nombrado Rector por acuerdo de la H. Junta de Gobierno en sesión de fecha 15 de diciembre de 2018, el cual quedó protocolizado en la escritura pública número 75,980, volumen 1,175, de fecha 15 de febrero de 2019, ante la fe del Notario Público Número Uno de la ciudad de Mexicali, B.C., Lic. Héctor Manuel Acosta Moreno, por lo que tiene las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente documento y

**EXPONEN:**

Primero. Que las Universidades firmantes comparten objetivos y persiguen intereses comunes en el campo formativo, científico, tecnológico y cultural.

Segundo. Que la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM) ofrece el título de Grado en Derecho y la Universidad Autónoma de Baja California (en adelante, UABC) el título de Licenciatura en Derecho.

Tercero. Que las Universidades firmantes están interesadas en la oferta de itinerarios interuniversitarios de doble titulación dirigidos a la obtención de la doble titulación de Grado en Derecho por la UCLM y Licenciado en Derecho por la UABC.

Cuarto. Que se considera oportuno establecer mecanismos de intercambio y reconocimiento recíproco de estudios para promover la formación multidisciplinar, la calidad y diversidad de la docencia de ambas instituciones en el ámbito del Derecho.

Quinto.- A tal efecto, se acuerda establecer un itinerario interuniversitario de doble titulación mediante el cual se facilite la movilidad de alumnado y profesorado, así como la obtención simultánea de ambos títulos oficiales correspondientes a los estudios implantados en las Universidades firmantes.

Sexto. - Que conforme a lo dispuesto en la cláusula primera del Convenio anteriormente citado, las partes suscriben el presente convenio específico.

Con este sentido de colaboración amplio, y reconociéndose ambas partes plena capacidad para suscribir este convenio, se acuerdan las siguientes:

## **CLÁUSULAS:**

### **Primera.- OBJETO**

1. El objeto de este convenio es establecer un itinerario interuniversitario de doble titulación en Derecho entre la UCLM y la UABC, mediante el cual se facilite al alumnado de los estudios universitarios del Grado en Derecho de la UCLM y de Licenciatura de la UABC la obtención simultánea de los dos títulos oficiales universitarios expedidos por ambas instituciones.

2. Podrán participar en este programa estudiantes que cursen o vayan a cursar en las respectivas Universidades los estudios conducentes a los títulos antes mencionados.

3. A tal efecto, el presente convenio establece los requisitos generales que deberán cumplir los estudiantes participantes en el itinerario interuniversitario de doble titulación que, como mínimo, deben ser los establecidos en el artículo 4 de la Normativa sobre dobles

titulaciones y simultaneidad de enseñanzas oficiales de Grado de la UCLM o la normativa que la sustituya.

### **Segunda.- CENTRO DE DESTINO Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS**

1. El centro de destino de la Universidad de Castilla-La Mancha será la Facultad de Ciencias Sociales, ubicada en el Campus de Cuenca.

2. El número de estudiantes participantes en el programa no será superior a 10 por curso académico y Universidad. Las partes podrán acordar un número superior o inferior mediante adenda al presente convenio antes de la finalización del curso académico y asegurando la equidad en el intercambio.

### **Tercera.- REQUISITOS DE ACCESO**

1. Los estudiantes que participen en el itinerario interuniversitario de doble titulación objeto del presente convenio deberán cumplir, en todos los casos, los requisitos de acceso y admisión establecidos por la normativa aplicable en cada Universidad.

2. Los estudiantes que deseen participar en el itinerario interuniversitario de doble titulación deberán estar matriculados en cada una de las Universidades firmantes del convenio de colaboración, poseer el nivel de competencia lingüística, estar al corriente en el pago de tasas y disponer de visado o permiso de residencia, si fuera necesario.

3. Los estudiantes participantes en este itinerario interuniversitario de doble titulación deberán acreditar estar en posesión de un seguro médico, incluida la repatriación. Otros gastos, incluidos los de alojamiento, manutención, desplazamiento o material docente, correrán a cargo de los estudiantes.

### **Cuarta.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.**

1.- Cada Universidad será responsable de la selección del alumnado participante en el itinerario interuniversitario de doble titulación.

2.- En la UCLM se hará mediante convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva entre quienes hayan cursado y aprobado los créditos de los tres primeros cursos del Grado en Derecho. La selección entre los solicitantes se hará conforme a criterios de méritos académicos y de formación. Los estudiantes podrán solicitar su acceso a la doble titulación por el método de preinscripción habitual en cualquiera de los Campus.



3.- En la UABC se hará mediante convocatoria pública dirigida a los estudiantes que hayan cursado y aprobado los créditos de los seis primeros semestres de la Licenciatura en Derecho. La selección entre los solicitantes se hará conforme a criterios de méritos académicos y de formación.

4.- Una vez realizada la adjudicación de plazas, la Universidad de origen enviará a la Universidad de acogida un dossier completo de cada estudiante de intercambio con los siguientes documentos, debidamente certificados (si el estudiante procede de un país extranjero, toda esta documentación debe venir traducida):

- A) Certificado de notas de la titulación de acceso (si proceden de países extranjeros estos certificados deberían incluir el rango de calificaciones).
- B) En su caso, título universitario con el que accede a este itinerario.
- C) Certificado de las asignaturas aprobadas en la titulación de este itinerario.
- D) Copia del DNI o pasaporte.

5. Dicha documentación deberá estar en poder de la institución de acogida, al menos, dos semanas antes del comienzo del semestre en el que se prevea realizar la movilidad internacional. La Universidad de acogida, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión, llevará a cabo los trámites oportunos para formalizar la matrícula.

#### **Quinta.- ITINERARIO CURRICULAR**

1. La planificación del itinerario interuniversitario de doble titulación queda recogida en los Anexos II y III, donde se especifica la organización temporal de los estudios que deben cursar los estudiantes procedentes de cada Universidad firmante de este convenio así como cualquier otro dato de interés para el desarrollo del itinerario por parte de los estudiantes. A estos efectos, se aplicarán las normativas de permanencia de los estudios de Derecho de cada una de las Universidades firmantes de este convenio.

#### **Sexta.- ADMISIÓN, MATRÍCULA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

1. Cada año habrá un máximo de 10 alumnos procedentes de cada Universidad, que podrán participar en el itinerario interuniversitario de doble titulación propuesto en este convenio.

2. Una vez admitidos, e independientemente de las ayudas que se puedan establecer a tal efecto, los estudiantes que participen en ese itinerario interuniversitario de doble titulación formalizarán la matrícula en cada una de las dos Universidades, sin perjuicio de que se les

reconozca parcialmente en cada una de ellas las asignaturas cursadas en la otra Universidad, de acuerdo con la tabla de reconocimiento que figura en el Anexo I de este convenio. Esta comportará el abono de las tasas ordinarias de matrícula únicamente en la Universidad de origen.

A tal efecto, cada estudiante participante en el itinerario interuniversitario de doble titulación generará dos expedientes académicos, uno en cada Universidad, que darán lugar a la expedición de dos títulos académicos diferentes.

3. El Anexo I del convenio contiene la relación de materias y actividades de cada uno de los planes de estudio que podrán ser reconocidas a los estudiantes que cursen el itinerario interuniversitario de doble titulación, con previsión para cada una de ellas del número de créditos y otras circunstancias determinantes, con el fin de fijar de manera clara y transparente la equivalencia entre ellas.

4. Con carácter previo a la incorporación de los estudiantes en la UCLM, debe de haberse establecido el reconocimiento de créditos, con indicación de las asignaturas que serán reconocidas en cada Universidad.

#### **Séptima. SISTEMA DE CALIFICACIONES Y EQUIVALENCIAS**

1. Los módulos o asignaturas en que se estructuran los planes de estudios que integran este itinerario interuniversitario de doble titulación deberán calificarse de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y se reflejará en el expediente completo de cada estudiante. Ambas Universidades, con objeto de facilitar la transferencia de calificaciones, acuerdan utilizar la tabla de equivalencias entre las calificaciones que se indica en el Anexo IV.

#### **Octava. EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE TÍTULOS**

1. Una vez satisfechos los requisitos correspondientes a los planes de estudio de ambas titulaciones, los estudiantes recibirán el título de Grado en Derecho por la UCLM y de Licenciatura por la UABC.

2. Las Universidades firmantes de este doble título expedirán un certificado académico de los estudiantes que participen en el itinerario interuniversitario de doble titulación, así como el título correspondiente.

3. Los estudiantes que finalicen la doble titulación objeto de este acuerdo deberán abonar las tasas de expedición del título en ambas Universidades y, en su caso, los certificados que soliciten.

### **Novena. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

1. Los estudiantes de este itinerario interuniversitario podrán acceder a los servicios de cada una de las Universidades participantes, y a todos los efectos se considerarán estudiantes de pleno derecho de las dos Universidades.
2. Los estudiantes tendrán un tutor/a académico/a en la UCLM y otro/a en la UABC.

### **Décima. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS**

1. Las Universidades firmantes se comprometen al cumplimiento de la legislación en vigor en materia de protección de datos en cada uno de los dos países y a la adopción de las medidas necesarias en cada caso para que esta protección sea real y efectiva.

### **Decimoprimera. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO**

1. Se creará una comisión mixta encargada de la coordinación y gestión administrativa de este itinerario interuniversitario de doble titulación compuesta, entre otros, por el Decano de cada programa o Grado en Derecho y/o el Coordinador de Grado en Derecho.
2. Las dos Universidades se consultarán los temas de interés que afecten a esta doble titulación a través de esta comisión mixta y siempre que lo consideren oportuno y, al menos, una vez al año, se reunirán con el fin de evaluar el desarrollo del programa y su efectividad.
3. La comisión estará asistida por una oficina o servicio administrativo de apoyo.

Por la UCLM: Oficina de Relaciones Internacionales del Campus de Cuenca  
Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social  
Camino del Pozuelo, s/n; 16071-Cuenca  
Tfno.: +34969179155; ori.cu@uclm.es

Por la UABC: Coordinación General de Vinculación y Cooperación Académica  
Avenida Álvaro Obregón, S/N, colonia Nueva. C.P. 21100, Mexicali, Baja California, México  
Tel. +52 6865 51 82 30, interbec@uabc.edu.mx

### **Decimosegunda. - VIGENCIA**

1. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia durante el curso académico siguiente a esta.

2. Al final del citado periodo se prorrogará tácitamente cada curso académico, con una duración que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que en cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, se acuerde su prórroga hasta cuatro años adicionales o bien su extinción, de mutuo acuerdo o por decisión de una de las Universidades firmantes, con la denuncia expresa y por escrito a la (s) otra (s) partes con una antelación de seis meses. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar las actividades docentes ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.

Firma de los Rectores

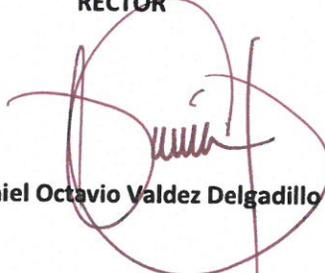
**POR LA UCLM**

**RECTOR**

50172450C Firmado digitalmente por  
JOSE JULIAN GARDE (R:  
Q1368009E) Fecha: 2022.11.29  
14:15:10 +01'00'  
José Julián Garde López-Brea

**POR LA UABC**

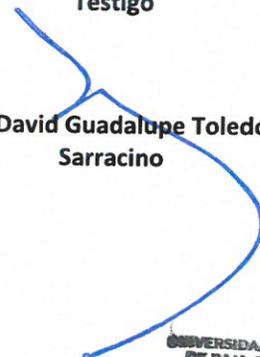
**RECTOR**



Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo

**Coordinador General de  
Vinculación y Cooperación  
Académica**

**Testigo**



Dr. David Guadalupe Toledo  
Sarracino

UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



**OFICINA DEL  
ABOADO GENERAL**



REVISADO

**ANEXO I**

**EQUIVALENCIAS DE ASIGNATURAS Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

<b>ASIGNATURAS OBLIGATORIAS PRIMER CURSO UCLM</b>	<b>ASIGNATURA UABC</b>
Teoría del Derecho (9 ECTS)	Introducción al Derecho (OB BÁSICA) (8 CT) Axiología Jurídica (OB BÁSICA) (5 CT) Lógica (OB BÁSICA) (4 CT) Interpretación y Argumentación Jurídica (OB TERMINAL) (6 CT) Filosofía del Derecho (OB TERMINAL) (7 CT)
Derecho Constitucional I (9 ECTS)	Derecho Constitucional (OB BÁSICA) (7 CT) Teoría del Estado (OB BÁSICA) (7 CT) Derecho Humanos (OB DISCIPLINARIA) (6 CT)
Derecho Administrativo I (9 ECTS)	Derecho Administrativo (OB DISCIPLINARIA) (7 CT)
Derecho Penal I (9 ECTS)	Fundamentos del Derecho Penal (OB BÁSICA) (7 CT) Seminario de Derecho Penal (OPT TERMINAL) (5 CT)
Historia del Derecho (6 ECTS)	Evolución de los Sistemas Jurídicos Contemporáneos (OB BÁSICA) (5 CT)
Derecho Romano (6 ECTS)	Derecho Romano (OB BÁSICA) (8 CT)
Economía (6 ECTS)	SIN EQUIVALENCIA
Derecho Civil I (6 ECTS)	Derecho de las Personas y Familia (OB BÁSICA) (7 CT)
SIN EQUIVALENCIA	Sociología Jurídica (OB BÁSICA) (6 CT)
SIN EQUIVALENCIA	Comunicación Oral y Escrita (OB BÁSICA) (4 CT)

<b>ASIGNATURAS OBLIGATORIAS SEGUNDO CURSO UCLM</b>	<b>ASIGNATURAS UABC</b>
Derecho Procesal I (9 ECTS)	Teoría del Proceso (OB BÁSICA) (8 CT) Derecho Procesal Civil (OB DISCIPLINARIA) (7 CT)

Derecho Internacional Público (9 ECTS)	Derecho Internacional Público (OB DISCIPLINARIA) (7 CT) Derecho Internacional de los Derechos Humanos (OB DISCIPLINARIA) (7 CT)
Derecho Financiero y Tributario I (9 ECTS)	Derecho Fiscal (OB DISCIPLINARIA) (7 CT)
Derecho Mercantil I (9 ECTS)	Derecho Mercantil (OB DISCIPLINARIA) (8 CT)
Derecho Constitucional II (6 ECTS)	Derecho Procesal Constitucional (OB DISCIPLINARIA) (6 CT) Instituciones del Derecho Procesal Constitucional (OB DISCIPLINARIA) (6 CT)
Derecho Civil II (6 ECTS)	Teoría General de las Obligaciones (OB DISCIPLINARIA) (7 CT)
Derecho Penal II (6 ECTS)	Delitos del Orden Común (OB BÁSICA) (7 CT)
Derecho Administrativo II (6 ECTS)	Derecho Procesal Administrativo (OB TERMINAL) (7 CT)
SIN EQUIVALENCIA	Medios Alternativos de Solución de Conflictos (OB DISCIPLINARIA) (6 CT)
SIN EQUIVALENCIA	Metodología de la Investigación Jurídica (OB DISCIPLINARIA) (4 CT)

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS TERCER CURSO UCLM	ASIGNATURAS UABC
Derecho Eclesiástico (6 ECTS)	SIN EQUIVALENCIA
Derecho Procesal II (6 ECTS)	Derecho Procesal Penal (OB DISCIPLINARIA) (7 CT)
Derecho de la Unión Europea (6 ECTS)	SIN EQUIVALENCIA
Derecho Civil III (6 ECTS)	Contratos Civiles (OB DISCIPLINARIA) (7 CT)
Derecho del Trabajo I (6 ECTS)	Derecho Colectivo del Trabajo (OB DISCIPLINARIA) (7 CT)
Derecho Internacional Privado (6 ECTS)	Derecho Internacional Privado (OB TERMINAL) (7 CT)

Derecho Financiero y Tributario II (6 ECTS)	Seminario de Derecho Administrativo y Fiscal (OPT TERMINAL) (5 CT)
Derecho Civil IV (6 ECTS)	Bienes, Derechos Reales y Sucesiones (OB BÁSICA) (7 CT)
Derecho Mercantil II (6 ECTS)	Derecho Societario (OB TERMINAL) (5 CT) Derecho Procesal Mercantil (OB TERMINAL) (7 CT)
Derecho del Trabajo II (ECTS)	Derecho Individual del Trabajo (OB BÁSICA) (6 CT) Derecho Procesal del Trabajo (OB DISCIPLINARIA) (5 CT)
SIN EQUIVALENCIA	Derecho Agrario (OB TERMINAL) (5 CT)

ASIGNATURAS OPTATIVAS CUARTO CURSO UCLM	ASIGNATURAS UABC
Derecho del Medio Ambiente (4,5 ECTS)	Derecho Ambiental (OPT DISCIPLINARIA) (6 CT)
Sistema de Penas y Derecho Penitenciario (4,5 ECTS)	Derecho Penitenciario (OPT DISCIPLINARIA) (6 CT)

ASIGNATURAS OPTATIVA NO VINCULADA A MENCIÓN CUARTO CURSO UCLM	ASIGNATURAS UABC
Trabajo de Fin de Grado (6 ECTS)	SIN EQUIVALENCIA
Prácticas Externos (6 ECTS)	Prácticas profesionales (OB TERMINAL) (15 CT)

**ANEXO II**

**PLAN DE ESTUDIOS PARA LOS ALUMNOS DE LA UABC**

1. Los estudiantes de la UABC deberán cursar en la UCLM las asignaturas que no tienen equivalente en su plan de estudios de Licenciatura en Derecho. En concreto, los estudiantes de la UABC deberán cursar 18 ECTS de asignaturas obligatorias, 45 ECTS de asignaturas optativas y 6 ECTS correspondientes al Trabajo de Fin de Grado, lo que asciende a un total de 69 ECTS.

<b>ASIGNATURAS OBLIGATORIAS: 18 ECTS</b>		
<b>PRIMER CURSO</b>	<b>SEGUNDO CURSO</b>	<b>TERCER CURSO</b>
Economía (6 ECTS)		Derecho Eclesiástico (6 ECTS)
		Derecho de la Unión Europea (6 ECTS)

<b>ASIGNATURAS OPTATIVAS: 45 ECTS</b>
10 asignaturas optativas a elección del alumno

<b>ASIGNATURA NO VINCULADA A MENCIÓN: 6 ECTS</b>
Trabajo de Fin de Grado

2. Se propone que el estudiante de la UABC curse dos cuatrimestres en la UCLM, distribuyéndose la carga docente del siguiente modo:

*Handwritten signature*

<b>PRIMER CUATRIMESTRE (SEPTIEMBRE-ENERO)</b>	
Economía	6 ECTS
Derecho Eclesiástico	6 ECTS
Derecho de la Unión Europea	6 ECTS
Optativa 1	4,5 ECTS
Optativa 2	4,5 ECTS
Optativa 3	4,5 ECTS
Optativa 4	4,5 ECTS

<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE (FEBRERO-JUNIO)</b>	
Trabajo de Fin de Grado	6 ECTS
Optativa 5	4,5 ECTS
Optativo 6	4,5 ECTS
Optativa 7	4,5 ECTS
Optativa 8	4,5 ECTS
Optativa 9	4,5 ECTS
Optativa 10	4,5 ECTS

No obstante, dado que las asignaturas optativas son de libre elección para el alumno, este podrá adoptar otra distribución de la carga docente diferente a la aquí recomendada en relación con este tipo de asignaturas.

Del mismo modo, aunque se recomienda realizar el Trabajo Fin de Grado en el segundo cuatrimestre del año académico, también será posible su presentación y defensa en un curso académico diferente de acuerdo con la normativa interna aplicable de la UCLM.

3. La elaboración del Trabajo Fin de Grado podrá realizarse en la Universidad de origen, bajo la supervisión de un tutor/a de la UCLM de acuerdo con la normativa y procedimiento aplicable. El Trabajo de Fin de Grado se defenderá ante un Tribunal Mixto compuesto por una representación equilibrada de ambas Universidades y deberá respetar la Normativa sobre elaboración y defensa del Trabajo Fin de Grado de ambas Universidades. La defensa podrá celebrarse en modalidad virtual.



4. De acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de la Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudios adoptado en 2008, para obtener el título del Grado en Derecho en la UCLM se ha de acreditar el nivel B1 de una lengua extranjera antes de solicitar el título de Grado como competencia genérica propia y común a todos los planes de estudio de Grado. La acreditación del nivel B1 de una lengua extranjera podrá hacerse por cualquiera de los procedimientos reconocidos en la Resolución de 25/06/2019 y 20/07/2021, ambas de la Universidad de Castilla-La Mancha.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*

**ANEXO III**  
**PLAN DE ESTUDIOS PARA ALUMNOS DE LA UCLM**

1. Los estudiantes de la UCLM deberán cursar en la UABC las asignaturas que no tienen equivalente en su plan de estudios de Grado en Derecho. En concreto, los estudiantes de la UCLM deberán cursar 25 CT de asignaturas obligatorias, 9 asignaturas optativas correspondientes a 3 asignaturas optativas de la Etapa Básica, 3 asignaturas optativas de a Etapa Disciplinaria y 3 asignaturas optativas de la Etapa Terminal, lo que asciende a un total de 14 asignaturas.

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS: 25 CT		
ETAPA BÁSICA	ETAPA DISCIPLINARIA	ETAPA TERMINAL
Sociología Jurídica (6 CT)	Medios Alternativos de Solución de Conflictos (6 CT)	Derecho Agrario (5 CT)
Comunicación Oral y Escrita (4 CT)	Metodología de la Investigación Jurídica (4 CT)	

ASIGNATURAS OPTATIVAS		
ETAPA BÁSICA	ETAPA DISCIPLINARIA	ETAPA TERMINAL
OPT BÁSICA 1	OPT DISCIPLINARIA 1	OPT TERMINAL 1
OPT BÁSICA 2	OPT DISCIPLINARIA 2	OPT TERMINAL 2
OPT BÁSICA 3	OPT DISCIPLINARIA 3	OPT TERMINAL 3

2. Los estudiantes de la UCLM podrán realizar las Prácticas profesionales en la UABC. No será necesario que hayan cursado las Prácticas externas de manera previa.

3. Se recomienda que los alumnos de la UCLM realicen el Trabajo de Fin de Grado durante el año académico en la UABC sin perjuicio de que también sea posible su presentación



y defensa en un curso académico diferente de acuerdo con la normativa interna aplicable de la UCLM.

Handwritten signature in red ink, followed by a blue checkmark.

#### ANEXO IV. EQUIVALENCIAS DE CALIFICACIONES

1. Las calificaciones serán numéricas, de 0 a 10, con expresión de un decimal, a las que se añadirá la valoración cualitativa correspondiente en la escala siguiente:

UCLM	UABC
0 - 4,9 Suspenso	0 – 5,9 Reprobado
5,0 - 6,9 Aprobado	6,0 – 7,9 Regular
7,0 - 8,9 Notable	8,0- 8,9 Bien
9,0 - 10 Sobresaliente	9,0 – 10 Muy bien
9,0 – 10 Opción a Matrícula de Honor	

6

3